

## **ANEXO III**

## Modelo de presentación final de Proyectos y Experiencias

#### 1. Información General

## 1.1. Nombre del proyecto

. ,
"CONCRETANDO LA EFECTIVA ECONOMÍA PROCESAL"

## **1.2. Categoría a la que postula** (marcar con una X)

Proyecto	Experiencia	X

- **1.3.** A continuación, favor de contestar las siguientes preguntas:
  - ¿Por qué su organismo entiende que el proyecto presentado es innovador?
  - ¿Qué proyecto/s similar/es al presentado conoce su institución?
  - ¿Cuál es la diferencia del proyecto innovador presentado por su institución respecto a los otros similares?

En el caso, la experiencia presentada resulta innovadora por cuanto se trata de una creación de manda judicial para un trámite específico —mandamiento de lanzamiento- que se ha perfeccionado con intervención de todos los operadores intervinientes, ello a fin de que por una orden única que contemple la mayoría de las situaciones que habitualmente ocurren en tal diligencia se concrete el recupero de la tenencia del inmueble objeto de la acción dotando a través de ella a los oficiales de justicia de herramientas para sortear tales contingencias.

## 2. Breve presentación del proyecto

En este apartado, se requiere hacer una presentación resumida del Proyecto/Experiencia, precisando los logros a obtener u obtenidos (según corresponda). Máximo 200 palabras.

Concluido un desalojo favorablemente, se repetían diversas situaciones que dilataban el objetivo final de recupero de la propiedad, situaciones que implicaban cada una de ellas el libramiento de un nuevo mandamiento para cubrir la situación específica denunciada como dilatoria. Ello generó diversas reuniones de trabajo con los oficiales de justicia a fin de elaborar un listado de todas las situaciones posibles que se les presentaban en los lanzamientos para confeccionar una única pieza procesal en la que se contemplaran las diversas situaciones que podrían suscitarse, ahorrando de este modo tiempo para el propietario, para el Tribunal, para los Oficiales de Justicia y costos evitando situaciones de mayor conflicto. Estas soluciones involucraron optativamente a distintos organismos ajenos al poder judicial quienes actúan voluntariamente en forma coordinada con el Juzgado y los operadores.

# 3. Información del proyecto



## 3.1. Descripción de la problemática previa

Exponer cual era el problema público que su organismo enfrentó. De ser el caso describa las causas del problema y cómo afectaba a los ciudadanos. Por favor, facilite información que corrobore y dé más elementos sobre el problema (por ejemplo encuestas, mediciones, opiniones especializadas, indicadores etc.).

La situación que se generaba con anterioridad a la experiencia señalada y que motivó el replanteo de la forma de la orden judicial, radicaba fundamentalmente en el excesivo lapso de tiempo que se generaba entre la orden de lanzamiento y la efectiva puesta en posesión del inmueble al actor. Ello así por cuanto no se tenían en cuenta las diversas situaciones que se podían generar al momento de diligenciar el mandamiento de lanzamiento, las que ocurridas frustraban la diligencia. Ello obligaba al Oficial de Justicia a informar al titular del organismo la situación generada y actitud a seguir, lo que generaba en cada una de las situaciones un nuevo pedido de mandamiento por parte del actor interesado. Así se disponía en forma posterior las distintas autorizaciones e intervenciones de organismos de contención o de salud-menores, personas discapacitadas o de la tercera edad-, con el tiempo que ello implica. Tal es el caso, a modo de ejemplo, de las causas que tramitaran por ante el Juzgado Civil N°1 –Expte. 464/91- y el Juzgado Civil N°2 –Expte. 2287/01-, en los que, ante la existencia de menores se dispuso en forma reiterada el libramiento de los mandamientos (10 providencias en el primer caso y 5 en el segundo) donde los plazos entre el lanzamiento y la efectiva posesión se extendieron por más de un año.

### 3.2. Objetivos

Describa cual fue el objetivo general y los específicos que se fijaron al momento de comenzar a trabajar en el proyecto. Recuerde que los objetivos deben ser medibles en una unidad de medida, alcanzables y determinados en un período de tiempo.

Como viene de decirse el objeto general de esta experiencia es la reducción del plazo que transcurre entre la orden de lanzamiento y la efectiva posesión del inmueble por parte del actor. Los objetivos específicos de la experiencias son dotar mediante un único instrumento a los Oficiales de Justicia de las herramientas necesarias para resolver las distintas contingencias que pueden presentarse en la diligencia, con el objeto de que ésta pueda llevarse a cabo y no resulte necesario el desarrollo de nuevos pedidos jurisdiccionales que necesariamente dilatan la puesta en posesión a la espera del dictado de nuevas órdenes.

# 3.3. Descripción del proyecto

Refiera la solución planteada para resolver el problema descripto en la sección anterior. Por favor, tome en cuenta las siguientes interrogantes para orientar su descripción:

- ¿Cómo fue el proceso de planificación del proyecto?
- ¿Qué plazos se consideraron para lograr los objetivos planteados?
- ¿Cuál fue su población objetivo?
- ¿Cómo se financió y cuánto de su presupuesto utilizó para ejecutarla?
- ¿Cómo fue el proceso de implementación del proyecto?
- ¿Necesitó de otros actores para implementarlo? ¿Cuáles?



- ¿Qué dificultades encontró en el proceso de implementación y qué hicieron para superarlas?
- ¿Cómo se evaluaron los resultados?

El proceso de planificación de la nueva orden de lanzamiento comenzó luego de advertir la cantidad de tiempo transcurrido entre la orden de lanzamiento y la efectiva puesta en posesión del inmueble. Tal proceso se retardaba generalmente por meras contingencias que ocurrían al momento de la diligencia frustrando la misma al no contar el oficial de justicia con las facultades pertinentes para sortearlas. Es por ello que luego de diversas reuniones con los oficiales de justicia de la jurisdicción de Trelew, se pudo lograr la confección de un mandamiento de lanzamiento que contemple aquellas situaciones habituales para que los auxiliares de justicia intervinientes puedan concretar la diligencia sin que la misma se frustre evitando así nuevos pedidos de lanzamiento.

Una vez confeccionada la plantilla contenedora de la orden del mandamiento se comunicó su existencia en el sistema de gestión a los agentes del Tribunal y luego de ello se puso en marcha en forma inmediata.

En cuanto a los plazos para lograr los objetivos, cabe señalar se trató de confeccionar una orden que contenga la mayor cantidad de situaciones, teniendo en consideración que nos encontramos en un proceso que persigue la recuperación de la tenencia de inmuebles y todo lo que ello implica, por lo que no se determinaron plazos para el recupero del bien por cuanto, más allá de estandarizar la orden a los fines de poder contener la mayor cantidad de circunstancias habituales, cada caso es particular en sí mismo. A fin de ejemplificar, ha ocurrido en ciertos casos en que se ha denunciado la existencia de numerosas mascotas y animales en el bien por lo que la orden debió considerar dichas particularidades específicamente.

En cuanto a la población el proyecto abarca a las partes del proceso quienes verán satisfechos sus intereses en menor tiempo facultándose al oficial de justicia a tomar las medidas necesarias para garantizar el resguardo de los derechos de tanto del actor como del demandado. Por otro lado también los agentes del Tribunal se ven beneficiados dado que la misma evita el dictado de nuevos despachos jurisdiccionales que implican mayor cantidad de tiempo e insumos.

Siendo que la experiencia fue realizada por los propios integrantes del organismo en coordinación con los oficiales de Justicia, el proyecto no necesito financiamiento alguno y por tratarse de una orden judicial realizada en coordinación con los auxiliares de justicia su aplicación fue inmediata sin que hayan existido dificultades para su realización.

Si bien no existe evidencia estadística, el resultado de la experiencia puede visualizarse claramente a través de las distintas actuaciones que surgen de los propios procedimientos, ahora incluso, fácilmente visualizados en el sistema de gestión "LIBRA", en el cual se constata el número de providencias dictadas y el tiempo que insumió la posesión antes de la implementación y después de ella.

En cuanto a los logros obtenidos le pedimos, por favor, sea bastante explícito especificando los indicadores de resultado y de impacto que sean aplicables. Para tal efecto puede tomar en cuenta las siguientes interrogantes para orientar su respuesta:

- ¿Cuántas personas se beneficiaron?
- ¿Cuánto de presupuesto se ahorró?
- ¿Cómo se mejoró el servicio prestado? (Tiempo, costo para el ciudadano, etc.)
- ¿En qué medida se solucionó el problema público inicial?



En lo posible haga referencia al estado inicial y compárelo con el logro obtenido.

Tal como se dijo precedentemente, la experiencia no sólo benefició al interesado en recuperar la tenencia sino que también se garantizó el derecho de propiedad de los demandados respecto de los bienes muebles existentes y eventualmente el derecho de los menores —para el caso en que existiesen- dándole la intervención a los organismos competentes, internos y externos del poder judicial.

Al no contar este organismo, ni la oficina de notificaciones, con presupuesto propio, no resulta posible determinar numéricamente el presupuesto que se ahorró, pero es evidente que al concentrarse en un solo acto las facultades para sortear las circunstancias que pudieran acaecer, el ahorro es indiscutible, por cuanto además de tóner, papel y horas hombre de trabajo de los integrantes del poder judicial, también afecta favorablemente a los profesionales intervinientes quienes intervienen en la diligencia incluso poniendo a disposición sus móviles cada vez que resulta necesaria la intervención del oficial de justicia.

A los fines de referenciar el estado inicial y el posterior a la experiencia transcribimos las providencias en cuestión:

Providencia anterior a la implementación: "Trelew, de Abril de 2005 AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, estado y constancia de autos, decrétase el lanzamiento público de la demandada Sra. J.L inmueble individualizado como Rivadavia s/b Sector .. Manzana .. de la ciudad de Gaiman, conjuntamente con las personas y/o cosas que de ellos dependan y/o puestas por los mismos; a cuyo fin, líbrese líbrese oficio al Sr Juez de Paz de la localidad de Gaiman, a quien se lo autoriza a hacer uso de la fuerza pública y solicitar los servicios de un cerrajero en caso de resultar necesario".

Providencia posterior a la implementación: "Trelew, #fecha#- AUTOS Y VISTOS: -AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado, constancias de autos, procédase al lanzamiento y/o quienes resulten ocupantes, del inmueble individualizado ubicado *público* de \_, motivo de la presente litis y, *póngase en posesión* del citado bien a la en \_\_\_ y/o su letrado y/o quienes éstos designen. --- ------parte Actora: ----A tal fin *librese el correspondiente mandamiento* por intermedio del Sr. Oficial de ---- A fin de contemplar las diferentes alternativas que puedan generarse en el cumplimiento de la medida dispuesta en el mandamiento ordenado deberá constar: ----------1) que el Oficial de Justicia se encuentra autorizado a hacer uso de la fuerza pública y a allanar domicilio. ----------2) que, para el caso de que existan ocupantes en el inmueble, de manera previa al desahucio librará acta conminatoria en los términos del art. 57 del Acuerdo Nº 3469 del STJ.En tal caso deberá poner en conocimiento de los ocupantes que en el término de los TREINTA DIAS de producido el lanzamiento deberán retirar los bienes muebles de su propiedad que dejaren en el inmueble bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y disponer su destrucción y/o donación (art. 1.942 CC y C). ------



----3) que, para el caso de que no responda al llamado persona alguna deberá constatar con los vecinos del lugar la existencia o no de personas habitando el inmueble. A) En caso de que se constate que el inmueble se encuentra habitado -aunque sus moradores no se encuentren temporalmente en el mismo o no respondan a los llamados- se autoriza al Oficial de Justicia a fijar el acta conminatoria en la puerta principal de acceso del domicilio. B) Si, por el contrario, se constata que el inmueble ha sido abandonado en los términos del art. 701 CPCC, se pondrá en posesión del actor el inmueble, autorizando al Oficial de Justicia a allanar el domicilio, hacer uso de la fuerza pública. y solicitar los servicios de un cerrajero, pudiendo violentar cerraduras. ----------4) que, en caso de haberse cumplido con el acta conminatoria (pto. 3 A), vencido el plazo otorgado en el acta conminatoria, el Oficial de Justicia deberá proceder al lanzamiento, autorizándoselo expresamente a allanar domicilio y violentar cerraduras, aún para el caso de que nadie responda los llamados .---------Para todos los supuestos detallados supra, hágase saber al Oficial de Justicia, que si no hay persona alguna en el inmueble y existieren bienes muebles en su interior, deberá dejar constancia de dicha circunstancia en el mandamiento mencionado, y hará saber a quien se designe como depositario judicial las penalidades previstas por los arts. 219 y conc. del CPC C. -----Póngase en conocimiento del Oficial de Justicia que en los presentes autos se ha dado intervención a la Asesoría de Familia e Incapaces, al Servicio de Protección de Derechos de Niños y Adolescentes y a la Secretaría de Derechos Sociales y Acción Comunitaria para que tomen la intervención que estimen corresponder, por lo que de ser necesario deberá coordinar con los citados organismos las acciones necesarias previas al lanzamiento. ----------Autorízase a las personas mencionadas en el último párrafo del punto II para intervenir en el diligenciamiento del mismo. -----

Incluso ha habido providencias que ampliaron este despacho por denuncia del actor ante situaciones que contemplaban particularidades tal como precedentemente se indicó. En tales casos y a modo de ejemplo, las órdenes emanadas fueron las siguientes: "Trelew, abril de 2017.-AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado ampliase la providencia de fs. 385 (26/07/2012) en el sentido de que para el caso en que los ocupantes del fundo a desalojar no retiren los canes que, según la actora, existirían en el fundo quedando éstos en situación de abandono, a los fines de efectuar el traslado y garantizar su traslado,



dependencia u organismo municipal que entiende y resulta competente en materia de veterinaria, quienes deberán actuar en forma conjunta con Sociedad Protectora de 0280-154260603-Animales, ONGAsociación Vida Trelew. (Cel. https://asociacionvida.jimdo.com/contacto). Trelew, Octubre de 2010. AUTOS Y VISTOS: Agréguese .... Atento las razones que motivaran la suspensión de la diligencia de fecha 13/10/2010, esto es el estado de salud del Sr. J. B ocupante del inmueble y de la demandada, Sra. P. B, corresponde que en el lanzamiento a llevarse a cabo en la fecha dispuesta precedentemente, tome intervención el Cuerpo Médico Forense dependiente del Poder Judicial. --------- Los médicos intervinientes deberán corroborar el estado de salud de los ocupantes del inmueble a los fines de determinar los mecanismos y medidas tendientes a los fines de que se pueda efectivizar el lanzamiento de los ocupantes y en su caso su traslado sin poner en riesgo la salud de los mismos.. Así, podrán solicitar el auxilio de una ambulancia tomar todas las medidas que resulten necesarias a los fines de que pueda darse cumplimiento con la orden de desahucio, preservando la salud e integridad físicas de los ocupantes del inmueble. --- Hágase saber que en la diligencia a llevarse a cabo, deberá encontrarse presente el Dr. M. S, quien en la conversación telefónica mantenida con la suscripta el día 13/10/2010 se identificó como médico tratante del paciente J. B, debiendo la Jueza de Paz notificar al mismo que deberá presentarse por orden judicial en el acto de lanzamiento, esto es el día 18/10/2010 a las 12.00 hs.. --------- Déjese constancia que la Sra. Jueza de Paz posee las mismas facultades que le fueran otorgadas mediante providencia de fs. 242 de fecha 20/09/2010, a cuyo fin remítase junto con el oficio a librarse, copia certificada del anteriormente librado en fecha 23/09/2010, cuya copia obra agregada a fs. 248, ello por cuanto ya se ha comenzado a dar cumplimiento con el desahucio ordenado, siendo la medida que se dispone por la presente -como se dijo- complementaria de la ya ordenada en autos. -------- A los fines mencionados precedentemente líbrese oficio a la Sra. Jueza de Paz de D. y dada la proximidad de la fecha fijada para el lanzamiento por Secretaría, adelántese el mismo por Fax.--------- Autorízase a las personas señaladas en el escrito que se provee para el diligenciamiento del oficio librado supra y para intervenir en el lanzamiento dispuesto----

autorizase al Sr. Oficial de Justicia a requerir el auxilio y la intervención de la

## 4. Vinculación del proyecto con los criterios de evaluación



A continuación le pedimos proporcione información específica que será valorada por la Comisión de Evaluación de Proyectos y Experiencias (CEPE). Le pedimos por favor brevedad y en lo posible proporcionar datos específicos:

## 4.1. Originalidad

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Por qué cree que su proyecto es innovador en la gestión pública?
- Describa los elementos que hacen que su proyecto en gestión pública sea innovador
- ¿Existieron algunos antecedentes del proyecto innovador?

Entendemos que el proyecto es innovador en la gestión pública por cuanto mediante la coordinación se ha logrado obtener un acto jurisdiccional que comprende las situaciones que usualmente se daban en este tipo de proceso dilatando la puesta en posesión de la parte actora, quien, luego de obtener una sentencia favorable, pretendía el rápido recupero del bien, proceso que a veces duraba más tiempo que aquel insumido para el dictado de la sentencia. Es que no solo la tendencia de este Tribunal de brindar una justicia célere resultaba necesaria para lograr el objetivo, sino que también fue necesaria la indagación y participación de los auxiliares de justicia para lograr el cometido, lo que claramente significó la coordinación de personas y recursos para obtener la prestación del servicio de justicia. Es decir esta coordinación aludida se reflejó en la optimización del servicio de justicia y en la reducción de los tiempos en obtener el objeto del proceso, lo que se obtiene con la mejor gestión de los recursos disponibles por parte del Poder Judicial.

## 4.2. Impacto ciudadano

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo se beneficiaron los ciudadanos con la innovación?
- ¿Cuántas personas se beneficiaron con la innovación?
- ¿Cuenta con indicadores cualitativos y cuantitativos que así lo demuestren? Especifique por favor.

Tal como se indicó precedentemente, el impacto de la experiencia beneficia directamente a la parte actora y ganadora de un pleito de características especiales que busca recuperar en el menor tiempo posible la tenencia del inmueble objeto de la acción, obteniendo del Tribunal los elementos necesarios a tales fines. Por otro lado, al encontrarse previstas casi la mayoría de las posibilidades que podría detener el proceso de recupero, el sistema resulta eficaz, lo que también es visualizado por toda la ciudadanía, beneficiando de este modo también, la imagen del Poder Judicial en cuanto a la calidad de la orden y el cumplimiento de la misma sin que sea posible las evasiones a su cumplimento mediante artilugios ocasionales.

Al no ser un organismo especializado en mediciones, no cuenta con indicadores cuantitativos de referencia, solo existe constancia de tiempo y cantidad de actuaciones disponibles en el sistema de gestión "LIBRA". No obstante ello los indicadores cualitativos pueden extraerse del propio contenido de la orden.

## 4.3. Replicabilidad

Tome en consideración las siguientes interrogantes:



- ¿Su proyecto innovador es susceptible de ser replicado por otros organismos?
- ¿Qué elementos centrales deberían ser considerados antes que el proyecto sea replicado en otros organismos?

El proyecto es fácilmente replicable y el mismo también es utilizado por el restante juzgado de ejecución de esta circunscripción. Ello es así por cuanto sólo basta la coordinación entre el Tribunal y la oficina de notificaciones a los fines de merituar las distintas alternativas, incluso las propias de cada jurisdicción cuya idiosincrasia puede ser distinta a la de esta Jurisdicción, que por distintas razones no sean similares a la orden antes transcripto, pero resulta ser de fácil adaptación.

#### 4.4. Eficacia

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Su proyecto ha permitido alcanzar resultados que vayan acorde con los objetivos propuestos en los planes, programas de su institución?
- Si pudiera dar una opinión sobre los resultados obtenidos a través del proyecto innovador. ¿diría usted que los resultados alcanzados han sido de mayor, regular o menor impacto?

Claramente la experiencia alcanzó favorablemente el objetivo dado que el proceso se ha visto reducido en tiempo evitándose dispendios jurisdiccionales innecesarios, dilatando así el proceso en el tiempo. Es así que antes de la implementación el proceso insumía en promedio alrededor de 6 o 7 meses cuando a la fecha el mismo no supera apenas en promedio un 1 mes, por lo que los resultados alcanzados son de mayor impacto (cotejado este último con expedientes N°1092/10, 35/12, 457/12, 536/16, de trámite en este Juzgado entre otros).

#### 4.5. Eficiencia

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿El proyecto permitió optimizar recursos (financieros, humanos, logísticos, etc.)?
- Si pudiera dar una opinión sobre la relación costo-beneficio de la aplicación del proyecto ¿diría usted que es positiva, negativa, o igual?

De acuerdo a lo expuesto no cabe duda que el proyecto presentado como experiencia optimiza recursos del poder judicial e incluso de los profesionales intervinientes. Claramente las amplias y expresas facultades como así también la previsión de las distintas situaciones a producirse y su modo de actuarlas, evita el derrotero en el cual se encausa el trámite de contar con ello, por cuanto cada vez que la diligencia se frustraba por el acontecimiento de alguno de los hechos no contenidos, obligaba al oficial de justicia a informar lo sucedido al Tribunal y luego de ello, el interesado debía volver a peticionar la orden de lanzamiento con la nueva circunstancia, volviendo el trámite a transitar por todos los estamentos. Esto es, petición de nuevo mandamiento, orden de nuevo mandamiento, confección y presentación del mandamiento en Tribunal, control del mandamiento por el Tribunal, suscripción por el Juez del mandamiento del Tribunal, remisión del mandamiento a la oficina de notificaciones, presentación de la parte en la oficina de notificaciones requiriendo turno –antes de los 5 días de recepcionado el mandamiento-, y finalmente realización de la diligencia. Trámite que se volvía a repetir cada vez que la diligencia se frustraba por darse alguno de los supuestos no contenidos en el mandamiento.



De ello puede desprenderse que todas las actuaciones antes indicadas dejaron de efectuarse y consecuentemente con ello se produjo el ahorro de insumos y de horas hombre trabajadas, ya sea, para el Tribunal, para la oficina de notificaciones y para el interesado.

## 4.6. Complejidad del problema que soluciona

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- Dimensione y fundamente la complejidad del problema público inicial. Por ejemplo tenía grandes dimensiones, mucha población involucrada, ausencia de recursos, etc.
- ¿Respecto al proyecto innovador éste involucra a diversas entidades de distintos niveles administrativos?
- ¿El proyecto innovador involucra a otras organizaciones y/o a instituciones sociales?

El problema público inicial fue la imposibilidad de concretar por parte del interesado que obtuvo una sentencia a su favor, de recuperar rápidamente el inmueble objeto del juicio, el cual ya había insumido una cierta cantidad de tiempo, con el enojo hacia la Justicia, aunque el artilugio del demandado no fuera responsabilidad del organismo. Si bien solo afectaba a las partes intervinientes, las diversas situaciones, incluso a veces efectuadas con mala fe, hacían transitar el proceso por caminos incluso más largos que aquel abordado para llegar a la sentencia, situación que en definitiva, terminaba estableciendo un estado de incertidumbre respecto a la recuperación de inmueble, lo que también resultaba reflejado claramente en toda la ciudadanía.

De acuerdo a lo expuesto la experiencia involucró a los oficiales de justicia de esta jurisdicción y a través de éstos, la manda involucra, de ser necesarios, a los Asesores de Familia y a las autoridades de otras organizaciones gubernamentales, tales como la oficina de protección de derechos de la Municipalidad de Trelew, con quienes especialmente se coordinó la intervención voluntaria de estos y no obligatoria ello de conformidad al criterio de división de poderes que sostiene este organismo. También, en casos particulares, se facultó al Oficial de Justicia a dar intervención al cuerpo médico forense y por medio de éste a centros asistenciales, e incluso a protectoras de animales, con el fin de efectivizar el recupero del bien.

## 4.7. Sustentabilidad del proyecto

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Qué tiempo lleva implementándose el proyecto innovador?
- ¿Ha habido cambios de gobierno o de administración que han afectado la implementación?
- ¿Existe presupuesto para mantener la implementación del proyecto en un mediano y largo plazo (5 y 10 años)?
- ¿Existe algún tipo de regulación del proyecto que se haya formalizado y hecha obligatoria en el tiempo?

Por las características de la experiencia que han sido referenciadas, el proyecto posee una aplicación inmediata, la cual se alcanza una vez confeccionada la plantilla correspondiente la cual fue transcripta a modo ejemplificativo. También cabe decir que no ha habido cambios de administración desde su implementación, por lo que la misma es aplicada desde su puesta en funcionamiento. Amén de lo expuesto respecto al presupuesto, la implementación de esta experiencia no requiere presupuesto alguno. Tampoco existe regulación de la experiencia que se presenta como proyecto, dado que la misma se ha efectivizado teniendo en consideración las



facultades expresas que emanan del art. 36 del CPCC, y el activismo judicial que se sostiene en este organismo.

## 4.8. Perspectiva de género

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Se consideró la perspectiva de género al momento de comenzar a trabajar en el proyecto?
- ¿Cree que su implementación generó impacto respecto de la perspectiva de género?
  Describa cual o cuales fueron estos impactos.

Teniendo en consideración las características de la experiencia y que a la hora de efectivizarse el lanzamiento se garantiza los derechos e integridad de las personas que ocupan el bien, la perspectiva de género no se consideró a la hora de efectuar el proyecto pues no tiene incidencia ya que siempre la tendencia es la integridad de las personas cualquier sea el sexo y edad.

#### 4.9. Sincronización con las Políticas del STJ

Tome en consideración las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo cree que se vincula el proyecto con las acciones desarrolladas por el STJ?
- ¿Considera que esa vinculación genera beneficios adicionales al objetivo del proyecto (por ejemplo sinergias con otros organismos, asignación de presupuesto específico, motivación del personal, etc.)?
- ¿Existió alguna adaptación de la propuesta inicial para alinear el proyecto a las políticas del STJ?

Teniendo en consideración que el STJ ha impulsado políticas que buscan incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del servicio de justicia, con el fin de brindar un mejor servicio a los ciudadanos, la implementación de esta experiencia se vincula directamente con las acciones desarrolladas por el alto organismo, generando incluso la coordinación entre distintos organismos pertenecientes a otros poderes del estado lo que impacta, directamente en los usuarios directo del sistema y los ciudadanos y el servicio que presta el Poder Judicial.